FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		14	10	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SASAIMA**			
1.3. RESPONSABLE	**PAOLA YURANNI ACOSTA HERRERA**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**			
1.5. FUNDAMENTO LEGAL	**ART. 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017**			
1.6. REGLAMENTACIÓN	**ART. 5º DECRETO 092 DE 2017**			
1.7. TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de SASAIMA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de SASAIMA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. **4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".* Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".* Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*				
5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y				

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de una ESAL que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta el objeto, tipo de convenio y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Sasaima, en cumplimiento de sus objetivos, competencias y del marco jurídico que le es aplicable, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, así como de velar por la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio y, en general, el bienestar de todos sus habitantes.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

En este sentido, la Ley establece que la contratación pública es una herramienta que permite materializar los fines estatales, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes participan y colaboran en la consecución de dichos fines.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que: *"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."*

El municipio de Sasaima, Cundinamarca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el bienestar general, la participación comunitaria, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo de programas y actividades que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y el reconocimiento de las tradiciones propias de la población rural.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."*

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

En este contexto, la población campesina constituye un componente fundamental de la identidad social, cultural, económica y territorial del municipio, toda vez que sus prácticas cotidianas, conocimientos tradicionales, formas de organización comunitaria, actividades productivas y expresiones recreativas han contribuido históricamente a la construcción de la vida rural y a la preservación de las costumbres que caracterizan a las comunidades campesinas.

Las Olimpiadas Campesinas se conciben como un espacio de encuentro, participación e integración de las comunidades rurales, que permite reconocer y fortalecer las tradiciones, los valores de solidaridad, cooperación, compañerismo y sentido de pertenencia, así como propiciar el intercambio intergeneracional de saberes y experiencias. A través de estas actividades se busca que los campesinos y sus familias cuenten con escenarios de recreación, esparcimiento, participación comunitaria y sana competencia, en los que se valore su aporte al desarrollo municipal y se promueva la conservación de las manifestaciones culturales asociadas a la vida campesina.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Desde una perspectiva cultural, las prácticas recreativas, deportivas y tradicionales de las comunidades rurales no deben entenderse únicamente como actividades de entretenimiento, sino también como expresiones de identidad colectiva, memoria comunitaria y transmisión de costumbres. Por consiguiente, la realización de las Olimpiadas Campesinas representa una oportunidad para fortalecer los vínculos entre las veredas, promover la participación de diferentes generaciones y reconocer el valor social y cultural del campesinado como parte esencial del patrimonio vivo del municipio.

Esta iniciativa adquiere especial relevancia en el marco del reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, incorporado mediante el Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 de la Constitución Política. Este reconocimiento exige que las actuaciones públicas, dentro de las competencias de cada entidad, contribuyan a la garantía de los derechos de la población campesina y consideren sus dimensiones económica, social, cultural, territorial y ambiental, así como sus formas particulares de relacionamiento con la tierra y la comunidad.

De igual manera, el artículo 7 de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación; el artículo 70 establece el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura; y el artículo 52 reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Estas disposiciones, en concordancia con los principios de participación, igualdad y dignidad humana, constituyen referentes constitucionales pertinentes para orientar la promoción de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la población campesina, dentro del ámbito de las competencias municipales.

En el ámbito legal, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece el marco general para promover estas actividades como elementos esenciales del desarrollo integral y del bienestar de las personas. Asimismo, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, proporciona un marco para la promoción, protección y valoración de las expresiones culturales y del patrimonio cultural, en cuanto resulte aplicable a las manifestaciones y tradiciones que se desarrollen durante las Olimpiadas.

En consecuencia, la planeación y ejecución de las Olimpiadas Campesinas debe procurar que las actividades programadas respondan a las particularidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades participantes, con respeto por sus costumbres, sus formas de organización y sus expresiones tradicionales. Esto implica propiciar una programación incluyente, facilitar la participación de las diferentes veredas y promover actividades acordes con la identidad rural, sin desconocer las condiciones de seguridad, accesibilidad, igualdad y respeto por los derechos de los participantes.

Desde el punto de vista de la gestión pública, la ejecución de esta iniciativa requiere una adecuada articulación de capacidades administrativas, técnicas, logísticas y financieras que permitan planear, organizar y desarrollar las actividades de manera coordinada, eficiente y oportuna. En tal sentido, la figura de cooperación prevista en el objeto contractual busca facilitar la concurrencia de esfuerzos y recursos para el cumplimiento de una finalidad de interés público, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad o persona con la que se pretenda celebrar el instrumento y el régimen jurídico aplicable.

La realización de las Olimpiadas Campesinas permitirá, además, fortalecer los espacios de convivencia entre las familias campesinas, incentivar la participación de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, y contribuir a la transmisión de los saberes y costumbres que hacen parte de la identidad rural de Sasaima. De esta manera, la iniciativa trasciende la organización de una actividad recreativa puntual, al constituirse en una oportunidad para reconocer la contribución histórica de los campesinos al desarrollo del municipio, promover su integración social y fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio.

El municipio cuenta con aproximadamente treinta (30) veredas, cuyas comunidades representan un componente fundamental de su identidad social, cultural y económica. Por ello, resulta necesario generar espacios que faciliten la participación de sus habitantes en actividades deportivas y recreativas, fortaleciendo el tejido social, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia territorial.

Para la vigencia 2026, se proyecta la realización de las Olimpiadas Campesinas con una atención aproximada de seiscientas (600) personas, entre deportistas y demás participantes vinculados a las actividades programadas. Se contempla el desarrollo de siete (7) competencias individuales y cinco (5) competencias grupales, para un total de doce (12) competencias, en categorías femeninas, masculinas o únicas, según las características técnicas y reglamentarias de cada disciplina.

La ejecución de estas actividades requiere una organización técnica, administrativa y logística que permita garantizar la programación de los encuentros, la aplicación de los reglamentos, la disposición

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

de implementos deportivos, el acompañamiento técnico, los servicios de arbitraje y la adecuada coordinación de los escenarios. Asimismo, se requiere disponer de uniformes o elementos de identificación, alimentación, hidratación, premiación y demás recursos necesarios para facilitar la participación de las delegaciones y el desarrollo de las jornadas.

Adicionalmente, se contempla la adecuación, el mantenimiento y el embellecimiento de los espacios destinados a las actividades, entre ellos el Polideportivo Municipal, la cancha de fútbol sintética del barrio Primero de Julio, el parque principal y las calles o corredores viales asociados a los escenarios de realización, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance definido para la ejecución. Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones de funcionalidad, presentación y aprovechamiento de los espacios deportivos y comunitarios.

No obstante, el Municipio de Sasaima, por encontrarse clasificado en sexta categoría, enfrenta restricciones en su capacidad fiscal y en la disponibilidad de recursos propios para atender integralmente las necesidades de la población. A esta situación se suma la reducción aproximada del cuarenta y ocho coma ocho por ciento (48,8 %) de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) señalada para la presente vigencia, circunstancia que incrementa la presión sobre las finanzas municipales y obliga a priorizar los recursos disponibles para atender las obligaciones y los servicios esenciales a cargo de la Administración.

En estas condiciones, asumir exclusivamente con recursos municipales la totalidad de los requerimientos financieros, técnicos, operativos y logísticos de las Olimpiadas Campesinas representa una dificultad significativa. La cobertura proyectada, el número de competencias, la participación de las comunidades rurales y las necesidades de adecuación de escenarios hacen necesario contar con apoyo complementario para evitar que las limitaciones presupuestales afecten la calidad, la eficiencia y la adecuada organización del evento.

Que por lo anterior, la celebración del convenio de asociación, permite a la entidad buscar que conjuntamente con las entidades privadas sin ánimo de lucro, aporten al cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo aprobado, cuya finalidad no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaborar con la entidad pública contratante en el desarrollo de actividades que no son rentables desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Por lo anterior, en los convenios de asociación los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo y cumplimiento de los fines y cometidos asignados por ley.

Que revisadas las actividades objeto del futuro convenio, se puede evidenciar que el municipio está facultado para celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, requiere llevar a cabo un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que acredite los requisitos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1988 y Decreto Reglamentario 092 de 2017, es decir, que se trate de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, este último concepto entendido como adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y que cuente con experiencia para el desarrollo del objeto a contratar.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º ibidem, se hace necesario invitar previamente a las diferentes ESAL para que manifiesten su interés en participar y aportar no menos del 30% del valor del convenio.

En el evento que más de una entidad privada sin ánimo de lucro manifieste interés en ofrecer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se procederá a seleccionar al ejecutor del convenio de forma objetiva mediante invitación pública en la que se deberá establecer y justificar los criterios de selección

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, transparencia y publicidad, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	APORTES MUNICIPIO 70%		
1	Uniforme deportivo diseño, compuesto por: camiseta deportiva manga corta elaborada en tela inteligente 100% poliéster en tejido de punto, diseño manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello compuesto por tres tiras coordinadas reforzadas con simbra. Cintura con terminación en collarín. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad. -pantaloneta deportiva elaborada en tela tejido plano, 200% filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, con acabado repelente al agua w/r, textura suave y de buena caída, con acabado mate y protección solar. Confeccionada con maquinaria industrial con caucho de 4 cms en cintura, bota en collarín con logos y diseño en transfer con tecnología digital. Debe incluir par de medias. Marcada con el nombre de la vereda, color de acuerdo al país asignado, logo institucional y tallas según directriz del supervisor.	UNIDAD	398
2	Camiseta deportiva blanca cuello v, manga corta elaborada en tela inteligente 100% poliéster en tejido de punto, diseño manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello compuesto por tres tiras coordinadas reforzadas con simbra. Cintura con terminación en collarín. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad. Marcada con el nombre de la vereda, color de acuerdo al país asignado, logo institucional y tallas según directriz del supervisor	UNIDAD	261
3	Alimentación: plato de lechona de 300 gramos acompañado de arepa y servidos en empaque y tenedor ecológicos con bebida natural o refrigerio compuesto de sándwich de cerdo, queso y hortalizas o verduras, bebida natural, empacado en caja de cartón.	UNIDAD	600
4	Implementación deportiva para la realización de olimpiadas campesinas que conste de balón para futbol numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional en PVC, balón para futbol de salón numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional, en PVC, balón de baloncesto de alta calidad, fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, diseño de 12 paneles , enmallado interno en hilo 100% nylon , cámara de aire en caucho butilo, superficie todo terreno, talla 7, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g o balón de voleibol talla 5, cubierta fabricada en poliuretano (pu) de alta calidad, circunferencia 66 - 68 cm ,peso 260 - 280 g, textura suave al tacto y cámara de butilo.	UNIDAD	15
5	Reconocimiento deportivo para mejores deportistas de categorías individuales que coste de electrodomésticos básicos para el hogar (ollas arroceras, air freidora sanducheras entre otros) o elementos de tecnología de uso personal (bafles, audífonos, auriculares, relojes inteligentes entre otros o implementos deportivos como gafas, guantes, zapatillas, carimañolas entre otros)	UNIDAD	50

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	6	Reconocimiento deportivo para mejores deportistas de categorías grupales que consista en balón para futbol numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional en pvc,balón para futbol de salón numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional, en pvc,balón de baloncesto de alta calidad, fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, diseño de 12 paneles , enmallado interno en hilo 100% nylon , cámara de aire en caucho butilo, superficie todo terreno, talla 7, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g o balón de voleibol talla 5, cubierta fabricada en poliuretano (pu) de alta calidad, circunferencia 66 - 68 cm ,peso 260 - 280 g, textura suave al tacto y cámara de butilo.	UNIDAD	130
	7	Sonido de apertura o cierre para el desarrollo de olimpiadas campesinas compuesto por sistema de amplificación profesional con altavoces principales y subwoofers, con potencia y cobertura adecuadas para el aforo y las dimensiones del espacio, consola de mezcla de mínimo 16 canales, con ecualización y procesamiento de audio, mínimo cuatro (12) micrófonos dinámicos alámbricos, con cables, bases y accesorios, sistema de iluminación compuesto por mínimo ocho (8) luminarias led rgb/rgbw,cableado de audio y eléctrico, conectores, soportes, estructuras.	UNIDAD	1
	8	Medallas elaboradas en zamak ref.: m422 de 50 cm en alto relieve marcada logo en vinilo en la parte de atrás con leyenda alusivo al evento con cinta al cuello (oro, plata, bronce)	UNIDAD	180
	9	Técnico, tecnólogo o profesional en ciencias del deporte con experiencia en juzgamiento de diferentes disciplinas deportivas habilidades para la toma de decisiones, manejo de grupos y resolución de conflictos durante el desarrollo de competencias.	UNIDAD	1
	APORTES ESAL 30%			
	10	Alquiler de sistema de sonido básico para la realización y acompañamiento de 20 competencias deportivas que conste de una (1) cabina de sonido amplificada, con potencia adecuada para cubrir el área de desarrollo de la actividad, una (1) consola de audio básica o mezclador integrado, según las características del equipo, un (1) micrófono alámbrico con cableado y accesorios para la emisión de anuncios, instrucciones y comunicados, sistema de reproducción musical desde computador, celular, memoria USB u otros dispositivos compatibles, cableado de audio y alimentación eléctrica, extensiones, conectores y demás accesorios necesarios.	UNIDAD	20
	11	Prestación del servicio de transporte para el traslado, cargue, descargue, distribución, instalación y recolección de implementos deportivos, equipos de sonido, materiales, elementos de premiación, mobiliario y demás recursos necesarios para la organización y ejecución de las justas deportivas.	UNIDAD	1
	12	Profesional de coordinación para la planeación, organización y ejecución de las justas deportivas, que incluya la elaboración y seguimiento de cronogramas, programación de encuentros y competencias, registro y control de participantes, organización de inscripciones, coordinación de desfiles inaugurales y de clausura, acompañamiento al desarrollo de las actividades deportivas y articulación con jueces, delegados y responsables de cada disciplina. Asimismo, comprende la organización y control de la entrega de alimentación a los participantes y personal autorizado, coordinación de ceremonias de premiación, distribución y entrega de trofeos, medallas, reconocimientos y demás incentivos, así como el apoyo en la adecuación y organización de los espacios, control de asistencia y atención de requerimientos operativos necesarios para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de las actividades programadas.	UNIDAD	1
	13	Decoración y ambientación de escenarios deportivos y espacios comunitarios para el desarrollo de las olimpiadas campesinas, incluyendo suministro, instalación y retiro de telas, banderines, banderas, pendones, pasacalles, guirnaldas, elementos decorativos, materiales de fijación y demás elementos necesarios para el embellecimiento e identificación de los espacios.	UNIDAD	1
	14	Heraldos para las delegaciones participantes en las olimpiadas campesinas, elaborados en material resistente, con palo de madera o soporte para sujeción, decorados con elementos distintivos de cada delegación, incluyendo acabados, identificación y demás accesorios	UNIDAD	30

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	necesarios para su adecuada presentación durante los desfiles y actos protocolarios.		
15	Servicio de aseo y mantenimiento básico de escenarios deportivos y espacios comunitarios para el desarrollo de las olimpiadas campesinas, que incluya barrido, limpieza general, recolección, clasificación básica y disposición de residuos sólidos en los lugares autorizados y adecuados, limpieza de áreas comunes y zonas de circulación, así como el suministro de herramientas e insumos básicos necesarios para garantizar condiciones de orden, higiene y salubridad antes, durante y después de las actividades deportivas y comunitarias.	UNIDAD	1
16	Servicio de presentador o maestro de ceremonias para los actos de apertura y cierre de las olimpiadas campesinas, encargado de la conducción, animación y desarrollo del protocolo del evento, presentación de las delegaciones participantes, autoridades e invitados especiales, lectura del programa, acompañamiento de los actos protocolarios, anunciación de competencias, premiaciones y reconocimientos, así como la coordinación de intervenciones y demás actividades programadas, garantizando una adecuada comunicación, organización y dinamización de la jornada.	UNIDAD	1
17	Servicio de presentación artística local en vivo, con una duración mínima de treinta (30) minutos por artista, incluyendo interpretación musical, repertorio acorde con el carácter deportivo, cultural y comunitario de las olimpiadas campesinas, desplazamiento al lugar del evento, preparación y ejecución de la presentación, así como los requerimientos técnicos básicos propios de su actuación, en coordinación con la organización y la programación establecida.	UNIDAD	2
18	Elaboración y difusión de contenidos para redes sociales, cuñas radiales y demás productos comunicativos necesarios para divulgar la programación, fechas, escenarios, disciplinas deportivas, inscripciones y participación de las delegaciones, con el fin de garantizar la difusión oportuna del evento, promover la vinculación de la comunidad y fortalecer la participación ciudadana en las actividades deportivas, recreativas y comunitarias del municipio.	UNIDAD	1

2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un convenio de asociación, la escogencia del ejecutor se hará con base en lo contenido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5º y s.s. del Decreto 092 de 2017.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal se encuentra contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 5º y concordantes del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, el valor total del convenio es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($123.206.830),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

APORTE DE LAS PARTES:

A. **DEL MUNICIPIO:** El aporte en dinero por parte del municipio es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($86.197.830,00). M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS,

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, representado en los siguientes:

B. **DEL EJECUTOR:** El aporte en dinero por parte de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, del convenio es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL PESOS M/CTE ($37.009.000).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, representado en los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Uniforme deportivo diseño, compuesto por: camiseta deportiva manga corta elaborada en tela inteligente 100% poliéster en tejido de punto, diseño manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello compuesto por tres tiras coordinadas reforzadas con simbra. Cintura con terminación en collarín. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad. -pantaloneta deportiva elaborada en tela tejido plano, 200% filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, con acabado repelente al agua w/r, textura suave y de buena caída, con acabado mate y protección solar. Confeccionada con maquinaria industrial con caucho de 4 cms en cintura, bota en collarín con logos y diseño en transfer con tecnología digital. Debe incluir par de medias. Marcada con el nombre de la vereda, color de acuerdo al país asignado,logo institucional y tallas según directriz del supervisor.	398	$ 72.590	$ 28.890.820
2	Camiseta deportiva blanca cuello v, manga corta elaborada en tela inteligente 100% poliéster en tejido de punto, diseño manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello compuesto por tres tiras coordinadas reforzadas con simbra. Cintura con terminación en collarín. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad.Marcada con el nombre de la vereda, color de acuerdo al país asignado,logo institucional y tallas según directriz del supervisor	261	$ 46.410	$ 12.113.010
3	Alimentación: plato de lechona de 300 gramos acompañado de arepa y servidos en empaque y tenedor ecológicos con bebida natural o refrigerio compuesto de sándwich de cerdo, queso y hortalizas o verduras, bebida natural, empacado en caja de cartón.	600	$ 14.000	$ 8.400.000

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	4	Implementación deportiva para la realización de olimpiadas campesinas que conste de balón para futbol numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional en PVC, balón para futbol de salón numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional, en PVC, balón de baloncesto de alta calidad, fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, diseño de 12 paneles , enmallado interno en hilo 100% nylon , cámara de aire en caucho butilo, superficie todo terreno, talla 7, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g o balón de voleibol talla 5, cubierta fabricada en poliuretano (pu) de alta calidad, circunferencia 66 - 68 cm ,peso 260 - 280 g, textura suave al tacto y cámara de butilo.	15	$ 90.000	$ 1.350.000	
	5	Reconocimiento deportivo para mejores deportistas de categorías individuales que coste de electrodomésticos básicos para el hogar (ollas arroceras, air freidora sanducheras entre otros) o elementos de tecnología de uso personal (bafles, audífonos, auriculares, relojes inteligentes entre otros o implementos deportivos como gafas, guantes, zapatillas, carimañolas entre otros)	50	$ 119.000	$ 5.950.000	
	6	Reconocimiento deportivo para mejores deportistas de categorías grupales que consista en balón para futbol numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional en pvc,balón para futbol de salón numero 5 o diámetro 60-62, vulcanizado, profesional, en pvc,balón de baloncesto de alta calidad, fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, diseño de 12 paneles , enmallado interno en hilo 100% nylon , cámara de aire en caucho butilo, superficie todo terreno, talla 7, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g o balón de voleibol talla 5, cubierta fabricada en poliuretano (pu) de alta calidad, circunferencia 66 - 68 cm ,peso 260 - 280 g, textura suave al tacto y cámara de butilo.	130	$ 107.100	$ 13.923.000	
	7	Sonido de apertura o cierre para el desarrollo de olimpiadas campesinas compuesto por sistema de amplificación profesional con altavoces principales y subwoofers, con potencia y cobertura adecuadas para el aforo y las dimensiones del espacio, consola de mezcla de mínimo 16 canales, con ecualización y procesamiento de audio, mínimo cuatro (12) micrófonos dinámicos alámbricos, con cables, bases y accesorios, sistema de iluminación compuesto por mínimo ocho (8) luminarias led rgb/rgbw,cableado de audio y eléctrico, conectores, soportes, estructuras.	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000	
	8	Medallas elaboradas en zamak ref.: m422 de 50 cm en alto relieve marcada logo en vinilo en la parte de atrás con leyenda alusivo al evento con cinta al cuello (oro, plata, bronce)	180	$ 5.950	$ 1.071.000	
	9	Técnico, tecnólogo o profesional en ciencias del deporte con experiencia en juzgamiento de diferentes disciplinas deportivas habilidades para la toma de decisiones, manejo de grupos y resolución	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000	

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

		de conflictos durante el desarrollo de competencias.				
	10	Alquiler de sistema de sonido básico para la realización y acompañamiento de 20 competencias deportivas que conste de una (1) cabina de sonido amplificada, con potencia adecuada para cubrir el área de desarrollo de la actividad, una (1) consola de audio básica o mezclador integrado, según las características del equipo, un (1) micrófono alámbrico con cableado y accesorios para la emisión de anuncios, instrucciones y comunicados, sistema de reproducción musical desde computador, celular, memoria USB u otros dispositivos compatibles, cableado de audio y alimentación eléctrica, extensiones, conectores y demás accesorios necesarios.	20	$ 714.000	$ 14.280.000	
	11	Prestación del servicio de transporte para el traslado, cargue, descargue, distribución, instalación y recolección de implementos deportivos, equipos de sonido, materiales, elementos de premiación, mobiliario y demás recursos necesarios para la organización y ejecución de las justas deportivas.	1	$ 2.618.000	$ 2.618.000	
	12	Profesional de coordinación para la planeación, organización y ejecución de las justas deportivas, que incluya la elaboración y seguimiento de cronogramas, programación de encuentros y competencias, registro y control de participantes, organización de inscripciones, coordinación de desfiles inaugurales y de clausura, acompañamiento al desarrollo de las actividades deportivas y articulación con jueces, delegados y responsables de cada disciplina. Asimismo, comprende la organización y control de la entrega de alimentación a los participantes y personal autorizado, coordinación de ceremonias de premiación, distribución y entrega de trofeos, medallas, reconocimientos y demás incentivos, así como el apoyo en la adecuación y organización de los espacios, control de asistencia y atención de requerimientos operativos necesarios para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de las actividades programadas.	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	
	13	Decoración y ambientación de escenarios deportivos y espacios comunitarios para el desarrollo de las olimpiadas campesinas, incluyendo suministro, instalación y retiro de telas, banderines, banderas, pendones, pasacalles, guirnaldas, elementos decorativos, materiales de fijación y demás elementos necesarios para el embellecimiento e identificación de los espacios.	1	$ 2.618.000	$ 2.618.000	
	14	Heraldos para las delegaciones participantes en las olimpiadas campesinas, elaborados en material resistente, con palo de madera o soporte para sujeción, decorados con elementos distintivos de cada delegación, incluyendo acabados, identificación y demás accesorios necesarios para su adecuada presentación durante los desfiles y actos protocolarios.	30	$ 83.300	$ 2.499.000	

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

	15	Servicio de aseo y mantenimiento básico de escenarios deportivos y espacios comunitarios para el desarrollo de las olimpiadas campesinas, que incluya barrido, limpieza general, recolección, clasificación básica y disposición de residuos sólidos en los lugares autorizados y adecuados, limpieza de áreas comunes y zonas de circulación, así como el suministro de herramientas e insumos básicos necesarios para garantizar condiciones de orden, higiene y salubridad antes, durante y después de las actividades deportivas y comunitarias.	1	$ 2.380.000	$ 2.380.000
	16	Servicio de presentador o maestro de ceremonias para los actos de apertura y cierre de las olimpiadas campesinas, encargado de la conducción, animación y desarrollo del protocolo del evento, presentación de las delegaciones participantes, autoridades e invitados especiales, lectura del programa, acompañamiento de los actos protocolarios, anunciación de competencias, premiaciones y reconocimientos, así como la coordinación de intervenciones y demás actividades programadas, garantizando una adecuada comunicación, organización y dinamización de la jornada.	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	17	Servicio de presentación artística de artista local en vivo, con una duración mínima de treinta (30) minutos por artista, incluyendo interpretación musical, repertorio acorde con el carácter deportivo, cultural y comunitario de las olimpiadas campesinas, desplazamiento al lugar del evento, preparación y ejecución de la presentación, así como los requerimientos técnicos básicos propios de su actuación, en coordinación con la organización y la programación establecida.	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	18	Elaboración y difusión de contenidos para redes sociales, elaboración y diseño de piezas graficas, cuñas radiales y demás productos comunicativos necesarios para divulgar la programación, fechas, escenarios, disciplinas deportivas, inscripciones y participación de las delegaciones, con el fin de garantizar la difusión oportuna del evento, promover la vinculación de la comunidad y fortalecer la participación ciudadana en las actividades deportivas, recreativas y comunitarias del municipio.	1	$ 714.000	$ 714.000
	VALO TOTAL CONVENIO				$ 123.206.830

C. DESCUENTOS DEL CONVENIO: Los descuentos aproximados que se hará sobre el convenio celebrado es el siguiente:

Deducción	Persona jurídica
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Industria y comercio	2%
Pro-Deporte	2.5%
ReteICA	0.8%

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Pro-Justicia	2%
Nota: todos los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario.	

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta análisis de demanda y condiciones de adquisición, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contractual

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NIT: 8000947324-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP10140002

"SEGÚN DECRETO N° 079 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025 , POR LO CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FECHA: 14/10/2026

CONCEPTO: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

NÚMERO Bpin: 2024257180021

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.43.4301.4301001.2.3.2.02.02.008.96590.PD055.01.1.2.4.3.03	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte DEPORTE Y RECREACION Fomento a l	1.3.3.3.19-1 RB TASA PRO DEPORTE 80%	67.520.992,22
Sector: -			
Programa: -			
Subprograma: -			
Elemento constitutivo: -			
Producto: -			
CPCDane: -			
2.3.43.4301.4301001.2.3.2.02.02.008.96590.PD055.01.1.2.4.3.03	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte DEPORTE Y RECREACION Fomento a l	1.3.3.8.01 RB SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	18.676.837,78
Sector: -			
Programa: -			
Subprograma: -			
Elemento constitutivo: -			
Producto: -			
CPCDane: -			
	IMPORTE TOTAL		**86.197.830,00**

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a que se trata de un convenio de asociación se requiere que el ejecutor sea una ESAL, que tenga capacidad jurídica, organizacional, reconocida idoneidad y experiencia.

Se pone de presente que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 las ESAL *"(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA NECESIDAD O NO DE SOLICITAR GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la modalidad y naturaleza del convenio, objeto y forma de pago la entidad considera que de conformidad con el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 al no avizorarse la existencia de riesgos que pueda afectar los recursos del estado invertidos, la entidad considera que no se hace necesario solicitar garantías.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de un convenio de asociación el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1. **TIPO DE CONVENIO**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Que como mínimo comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

1.3. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($123.206.830)**

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Mediante actas parciales

A. DEL MUNICIPIO, así:

EL MUNICIPIO cancelará a EL EJECUTOR del convenio el aporte en los siguientes términos:

a. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, una vez se haya efectuado la entrega de los ítems de bienes del convenio, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el presupuesto aprobado.
b. Un segundo y último pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del convenio, una vez se haya efectuado la totalidad de la ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

Parágrafo: EL EJECUTOR deberá aportar para el desembolso los siguientes requisitos:

1. Informe con los soportes detallados sobre las actividades realizadas y/o de acuerdo a lo requerido para el pago, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda, incluido los subcontratos y pagos realizados, según corresponda.
2. Factura o documento similar.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

Por su parte el supervisor del convenio deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio para el giro del aporte.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás que se requieran.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante giro en la cuenta de **EL EJECUTOR.**

DEL EJECUTOR, así: Los recursos de la ESAL deben ser invertidos directamente por este en la ejecución del convenio, para lo cual el supervisor deberá realizar el correspondiente control y vigilancia y dejar constancia expresa.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Sasaima, Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente Convenio a través de un supervisor (**X**), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del Convenio es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Ejecutor** se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el convenio celebrado, así:

1. Prestar el servicio de alquiler de sonido básico para la realización y acompañamiento de veinte (20) competencias deportivas, garantizando la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de una cabina de sonido amplificada, consola o mezclador de audio, micrófono alámbrico, sistema de reproducción musical, cableado, extensiones, conectores y demás accesorios necesarios para la emisión de anuncios, instrucciones y comunicados durante las actividades programadas.
2. Garantizar el transporte de los elementos y materiales requeridos para la ejecución de las Olimpiadas Campesinas, incluyendo el cargue, traslado, descargue, distribución, instalación y recolección de implementos deportivos, equipos de sonido, elementos de premiación, mobiliario y demás recursos necesarios, de acuerdo con la programación y las indicaciones de la supervisión del convenio.
3. Disponer de un profesional encargado de la coordinación operativa de las justas deportivas, responsable de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades; elaborar y hacer seguimiento a los cronogramas; coordinar la programación de encuentros y competencias; organizar las inscripciones y los registros de participantes; articular las actividades con jueces, delegados y responsables de cada disciplina; y acompañar los desfiles de apertura y clausura.
4. Coordinar la logística general de las actividades deportivas y protocolarias, incluyendo la organización y control de la entrega de alimentación a los participantes y al personal autorizado, la preparación de las ceremonias de premiación, la distribución y entrega de trofeos, medallas, reconocimientos e incentivos, el control de asistencia y la atención de los requerimientos operativos necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades.
5. Realizar la decoración y ambientación de los escenarios deportivos y espacios comunitarios destinados al desarrollo de las Olimpiadas Campesinas, mediante el suministro, instalación y retiro de telas, banderines, banderas, pendones, pasacalles, guirnaldas, elementos decorativos, materiales de fijación y demás elementos requeridos para la identificación, presentación y embellecimiento de los espacios.
6. Suministrar los heraldos correspondientes a las delegaciones participantes, elaborados en materiales resistentes y provistos de palo de madera o soporte para su sujeción, elementos distintivos de cada delegación, acabados y accesorios necesarios para su adecuada presentación durante los desfiles y actos protocolarios.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

7. Prestar el servicio de aseo y mantenimiento básico de los escenarios deportivos y espacios comunitarios utilizados para las Olimpiadas Campesinas, incluyendo el barrido, la limpieza general, la recolección y clasificación básica de residuos, su disposición en los lugares autorizados, la limpieza de áreas comunes y zonas de circulación, y el suministro de herramientas e insumos básicos para garantizar condiciones adecuadas de orden, higiene y salubridad antes, durante y después de las actividades.
8. Garantizar el servicio de presentador o maestro de ceremonias para los actos de apertura y cierre de las Olimpiadas Campesinas, incluyendo la conducción y animación del evento, la presentación de delegaciones, autoridades e invitados especiales, la lectura del programa, el acompañamiento de los actos protocolarios, el anuncio de competencias, premiaciones y reconocimientos, y la coordinación de las intervenciones previstas en la programación.
9. Coordinar y garantizar las presentaciones artísticas de artistas locales en vivo, con una duración mínima de treinta (30) minutos por artista, incluyendo la interpretación musical, un repertorio acorde con el carácter deportivo, cultural y comunitario del evento, el desplazamiento al lugar de presentación, la preparación y ejecución de la actuación y los requerimientos técnicos básicos necesarios, conforme a la programación aprobada y en articulación con la organización.
10. Diseñar, elaborar y difundir contenidos comunicativos para la promoción de las Olimpiadas Campesinas, incluyendo piezas gráficas, publicaciones para redes sociales, cuñas radiales y demás productos de divulgación requeridos para informar sobre la programación, fechas, escenarios, disciplinas deportivas, inscripciones y participación de las delegaciones, con el propósito de promover la vinculación de la comunidad y fortalecer la participación ciudadana.
11. Coordinar la ejecución de los servicios y actividades a su cargo de conformidad con el cronograma aprobado, las especificaciones técnicas contratadas y las instrucciones impartidas por la supervisión, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales requeridos.
12. Atender los requerimientos y efectuar los ajustes operativos necesarios que sean formulados por la supervisión del convenio, dentro del alcance del objeto contractual y sin modificar las condiciones contractuales, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
13. Entregar a la supervisión los soportes y evidencias de ejecución de las actividades realizadas, incluyendo, según corresponda, registros fotográficos, listados de asistencia, programación ejecutada, relación de elementos suministrados, constancias de prestación de servicios y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad aplicables a los servicios prestados y a los elementos suministrados, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los escenarios, bienes públicos, equipos y demás recursos utilizados durante el desarrollo de las actividades.
15. Presentar los informes de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio y las indicaciones de la supervisión, acreditando el cumplimiento efectivo de las obligaciones a su cargo.
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del convenio.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del EJECUTOR con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del Convenio.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el Convenio y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del Convenio y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el Convenio se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del Convenio.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del Convenio, no solo la del EJECUTOR sino la du sus empleados o subEJECUTORs utilizados en la ejecución del Convenio.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del Convenio, el EJECUTOR acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar que el Convenio se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el EJECUTOR o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento del requisito de ejecución del Convenio.
3. Cancelar el valor de este Convenio en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al EJECUTOR los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Convenio.
9. Proyectar la liquidación del Convenio y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el convenio derivado del proceso de selección debe ser liquidado, razón por la cual, se establece para su liquidación lo siguiente:

La liquidación del convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso que el EJECUTOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el convenio en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar convenio con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ESAL: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del convenio.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de LA ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la ESAL para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio, *debe tener en cuenta que en el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de convenio y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Debe acreditar la ejecución de mínimo tres (3) convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del convenio a celebrar, en el cual conste que haya realizado actividades relacionadas con el con el objeto del convenio

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de convenios ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de convenio, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del EJECUTOR.

B. Cuando se acredite con base en copia de convenios, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- Acta de recibo final y/o de liquidación.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o convenios celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el convenio o convenios que pretenda hacer valer.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se requiere la contratación de personal encargado de la instalación y operación del sonido, así como de apoyar la logística en la preparación, empacado y distribución de refrigerios, y demás actividades que se requieran para el desarrollo del evento. Igualmente, se requiere la vinculación de un presentador que conduzca la jornada.

CAPITULO V
CALIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL EJECUTOR

De acuerdo con lo indicado por el Decreto 092 de 201 este tipo de convenio se hace de manera directa, con la ESAL que cumpla los requisitos, y previa expedición del acto administrativo de justificación suscrito por el representante legal.

PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: El inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

En la misma dirección el artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa**:** ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONVENIO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No.**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192700	50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
93141700	93000000	93140000	93141700	Cultura
81141601	81000000	81140000	81141600	Logística
90101603	90000000	90100000	90101600	Servicios de cáterin
72101518	72000000	72100000	72101500	Servicio de alquiler de generadores portátiles
52161501	52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

72154064	72000000	72150000	72154000	Servicio de alquiler de equipos portátiles para iluminación
82151704	82000000	82150000	82151700	Servicios de músicos
52161505	52000000	52160000	52161500	Televisores

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Además, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe de la presente convocatoria deberá acreditar los siguientes documentos:

(i) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2025.

(ii) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que, revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONVENIO, y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

(iii) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio o CONVENIO exceda la capacidad del representante legal).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(ORIGINAL FIRMADO)

PAOLA YURANNI ACOSTA HERRERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Deissy Yanira Silva Prieto/Jefe oficina SDEAMA
Aprobó: Andrés Camilo Gaitán Bautista/Secretario SDEAMA
Reviso: Jeimy Rodríguez/ Asesora jurídica contratación

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co